

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2018-683-00/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CORRÍJASE el auto fechado del 21 de junio de 2021, toda vez que, allí quedó consignado erróneamente al extremo pasivo, pues se hace referencia que está encabezado por la señora ALICIA ESTHER MERCADO CARBONELL en lugar de hacerse mención a la señora **ROSA HELENA LIZCANO CRUZ** quien sí funge en el proceso en mención como la accionada. Siendo la primera, la señora ALICIA ESTHER MERCADO CARBONELL la Representante legal de UNIDAD RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL, siendo estos los que conforman al extremo accionante de la litis. El proveído quedará así:

*“Por auto calendarado 15 de noviembre del año 2018 se libró mandamiento de pago dentro del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por LA UNIDAD RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL a través de apoderado judicial en contra de la señora **ROSA HELENA LIZCANO CRUZ** ordenando la notificación a los deudores conforme a los artículos 289 y 290 ss y 431 del C.G.P. Tal auto fue corregido mediante providencias adiadas 13 de mayo y 02 de septiembre de 2019*

[...]

RESUELVE

*PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo adelantado por LA UNIDAD RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL a través de apoderado judicial, en contra de la señora **ROSA HELENA LIZCANO CRUZ** por DESISTIMIENTO TÁCITO POR PRIMERA VEZ.”*

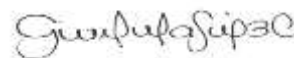
En lo demás, la providencia quedará incólume.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **106** QUE SE FIJÓ EL DÍA: 09 DE JULIO DE 2021.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2199258fc1b62044e077269d9ee2f641283584be3eeb232c497bb9736c0921f3

Documento generado en 08/07/2021 06:30:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>